

Recolección diferenciada... cómo funciona

RESIDUOS HÚMEDOS

SÍ: sobras de alimentos crudos y cocinados, restos de café, sobres de té e infusiones, ceniza (de madera no tratada), pequeñas cantidades de flores y hojas, pañuelos de papel, papel para cocina, papel para alimentos biodegradables, excrementos de animales (en bolsitas compostables), areneras compostables para animales, cajas para pizza sucias de comida (reducidas en pedacitos), embalajes y objetos compostables (por ejemplo platos, vasos, cubiertos, bolsitas, cápsulas de café), corcho, cubiertos de madera.

NO: materiales no biodegradables, líquidos o alimentos hirviendo, siegas y podas.

VIDRIO Y METALES

SÍ: botellas, vasos, frascos de vidrio, tarritos, frascos (incluso con tapones de metal), latas de aluminio, hojas y bandejas de aluminio, botellas spray, tarros para alimentos (atún, tomates, etc.), tubos para conservas, ollas y cubiertos de metal, pequeños objetos de metal

NO: bombillas, neón, chatarra de hierro, electrodomésticos, hojas de vidrio, espejos, objetos de cerámica, cristal

PAPEL

SÍ: periódicos, revistas, hojas, recortes, sobres y bolsas de papel, paquetes de papel y cartulina, cajas y embalajes de cartón, cartón para alimentos (leche, nata, zumos, vino, etc.)

NO: bolsas de plástico, papel carbón, papel para hornear, papel aceitado, hojas de aluminio o plástico, pañuelos, servilletas y papel de cocina sucios de comida (se ponen en el húmedo), cartón sucio

EMBALAJES DE PLÁSTICO

SÍ: botellas, frascos para detergentes, tubos de cremas y pastas dentales, bandejas y tarritos de plástico y poliestireno, redes y cajas para alimentos, poliestireno de embalaje, plástico en película, sobres y bolsas de plástico, precintos, platos y vasos de plástico sin residuos de comida, macetas para trasplante, contenedores para maquillaje, goteros de plástico, perchas de plástico.

NO: juguetes y otros objetos de plástico, cubiertos, goma espuma, cubos y cubetas, contenedores para CDs, videocasetes y cassetes musicales, tubos de plástico o goma, cápsulas de café llenas, artículos de papelería, elementos de decoración, papel plastificado, teléfonos, pequeños electrodomésticos, poliacoplados a base de papel, poliestireno aislante para la construcción; **NO** es posible usar las bolsas biodegradables suministradas por los supermercados y **NO** pueden entregarse objetos compostables.

RESIDUOS INDIFERENCIADOS

SÍ: cubiertos de plástico, otros plásticos no reciclables (juguetes, bolígrafos, etc.), elementos de decoración de plástico, goma, jeringas, sueros (las agujas tienen que estar protegidas), pañales, polvos de aspiradoras, cigarrillos, tubos para riego y otros tubos, pajitas, componentes para coche, goma espuma, algodón, macetas y apoyamacetas, papel para hornear, papel carbón, bombillas de incandescencia, cds y cassetes audio/vídeo y los estuches correspondientes.

NO: todo lo que es recuperable en las recolecciones diferenciadas y en los centros de recolección municipales, desechos de elaboración que derivan de la actividad productiva.

EN LAS MUNICIPALIDADES DONDE ESTÁ ACTIVA LA RECOLECCIÓN PUNTUAL, LOS USUARIOS DEBERÁN UTILIZAR EXCLUSIVAMENTE LOS EQUIPOS ASIGNADOS (BOLSA VIOLETA, CONTENEDOR GRIS, BADGE PARA CASQUETE).

El calendario para las recolecciones en la puerta de cada Municipio individual está disponible en la página web www.cbbn.it.

Recolección diferenciada... algunas reglas sencillas

- Los residuos tienen que colocarse a lado de la calle dentro de las 6.00 horas (salvo indicaciones diferentes previstas por los reglamentos); los contenedores vacíos deben ser retirados por los usuarios; es obligatoria para el usuario la recuperación de los residuos no retirados por los encargados a causa del incumplimiento de las normas de entrega prescritas o de la colocación tardía y la limpieza de residuos derramados por causas no imputables al operador.
- La entrega debe realizarse en el punto más cercano al carril de normal tránsito del medio de recolección, de forma de evitar cualquier molestia al tránsito vehicular y peatonal y a la población; no se garantiza la recolección de bolsas colgadas en verjas y cercas.
- Los vecinos de calles privadas o patios donde resulta imposible o peligroso el acceso a los medios de recolección deben colocar tanto las bolsas, como los contenedores en la calle pública más cercana.
- En cualquier caso no es posible colocar los residuos en un área privada a una distancia superior a m 15 desde la calle pública o privada transitable con los medios de recolección.
- Los vecinos de alquerías o de pequeños poblados ubicados fuera del contexto urbano y de difícil acceso para los medios de recolección deben entregar los residuos en un lugar accesible concordado con el Consorcio.
- Es obligatorio el uso de bolsas o contenedores que tengan las características cromáticas y/o las inscripciones prescritas para cada fracción individual de residuos; los residuos entregados en contenedores/bolsas diferentes no serán recolectados; en los Municipios donde está activo el sistema de recolección con RFID, no se recolectarán los residuos colocados en bolsas/contenedores que no tengan el sistema de detección o no asignados al usuario.
- Los vecinos de edificios u otros conjuntos de viviendas a los cuales se han entregado los contenedores de agregación tienen la obligación de utilizarlos; no es posible que cada edificio/usuario exponga su contenedor para interiores.
- Las bolsas, los contenedores sin ruedas, los paquetes, las cajas, etc., no deben tener un peso que exceda los 10 kg, para salvaguardar la incolumidad y la seguridad de los encargados; en caso de que el usuario necesite realizar entregas de peso mayor, tienen la obligación de dividir el material.
- Se prohíbe:
 - no dividir el material diferenciable entregándolo con los residuos no recuperables;
 - introducir en la bolsa o en los contenedores objetos puntiagudos o cortantes sin una protección adecuada;
 - introducir en las bolsas o en los contenedores los residuos líquidos o excesivamente impregnados de líquido;
 - dejar salir de la bolsa o del contenedor una parte de los residuos;
 - llenar excesivamente contenedores y bolsas;
 - entregar bolsas abiertas o cerradas de mala forma;
 - exponer objetos variados en el exterior de las bolsas o de los contenedores o amarrados externamente;
 - forrar los contenedores con bolsas de plástico u otro material;
 - exponer el contenedor pequeño para la fracción orgánica en lugar de los “para exteriores”;
 - realizar entregas con un peso que exceda los 10 kg (en este caso dividir el material);
 - utilizar contenedores o bolsas diferentes de los que se han previsto;
 - utilizar de forma impropia los tachos de la calle.